

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a mi último informe relativo a Libia, de fecha 5 de septiembre de 2013 (S/2013/516), en el que presenté información actualizada sobre la situación en Libia y las actividades de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL). En la sección IV del informe, titulada “Seguridad”, y en mis observaciones hice notar el deterioro general de la situación de seguridad en el país y la continua falta de mecanismos eficaces de protección de las Naciones Unidas por parte del Gobierno anfitrión (véase S/2013/516, párrs. 84, 85 y 100). Lamentablemente, la situación no ha mejorado y el personal de las Naciones Unidas corre un mayor riesgo de ser blanco de ataques.

En octubre de 2013, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Jeffrey Feltman, tras consultar a mi Representante Especial y Jefe de la UNSMIL, Sr. Tarek Mitri, envió una misión conjunta de directores a Libia. La misión estaba integrada por directores del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Seguridad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La misión tenía por objeto hacer una valoración de la UNSMIL y de su capacidad para cumplir su mandato en medio de las cambiantes y difíciles circunstancias reinantes en Libia. Revestía especial importancia hacer una evaluación de la nueva dinámica en el ámbito de la seguridad en Libia y de la seguridad y protección del personal. La misión conjunta de directores confirmó que era necesario aplicar urgentemente medidas para aumentar la protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, sobre todo ante la falta de fuerzas de seguridad nacionales fiables.

Tomando como base la evaluación realizada de las amenazas y los riesgos a que están expuestos el personal y los locales de las Naciones Unidas, las conclusiones de la misión conjunta y mis propias conversaciones con el personal directivo superior, hemos estudiado varias opciones para mejorar la seguridad del personal que se encuentra en Libia.

He considerado la posibilidad de desplegar una unidad de guardias de las Naciones Unidas para mejorar los arreglos de seguridad vigentes. Una unidad de ese tipo se encargaría de la seguridad perimetral y el control del acceso en los locales y las instalaciones de las Naciones Unidas en Trípoli. La unidad constituiría un factor de disuasión de los ataques que pudieran cometer elementos extremistas y desafectos al personal extranjero. La unidad de guardias también se encargaría de





reubicar en lugares más seguros al personal de las Naciones Unidas que se encontrara en peligro inminente de sufrir violencia física.

A ese respecto, la Secretaría ha elaborado planes para el despliegue, como parte de la UNSMIL, de una unidad de guardias de las Naciones Unidas integrada por unidades militares, proporcionadas por los Estados Miembros en forma de contingentes. Sobre la base de la recomendación hecha por un equipo de reconocimiento técnico que envié a Trípoli recientemente, propongo que la unidad de guardias comprenda hasta 235 efectivos militares.

Hasta que se concluya una enmienda al acuerdo sobre el estatuto de la UNSMIL, en la que se extendería la protección jurídica necesaria a la unidad de guardias y a los Estados que aporten contingentes a esa unidad, se entendería que las disposiciones del modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (A/45/594) aplicables a los efectivos militares de los contingentes nacionales asignados al componente militar de una operación de las Naciones Unidas y a los bienes, fondos y activos de los Estados que aporten esos contingentes se aplicarían también provisionalmente a los efectivos militares de los contingentes nacionales asignados a la unidad de guardias y a los bienes, fondos y activos de los Estados que aporten esos contingentes.

He examinado también la opción de contratar los servicios de personal armado de una empresa de seguridad privada para cumplir las funciones de la unidad de guardias descrita más arriba. He tomado en consideración la resolución 67/254 de la Asamblea General, de 12 de abril de 2013, en la que la Asamblea recomendó que las Naciones Unidas procedieran a contratar servicios de personal armado de empresas de seguridad privadas solo como último recurso y si las demás alternativas, entre ellas la protección que pudiera brindar el país anfitrión, el apoyo de otros Estados Miembros o los recursos internos del sistema de las Naciones Unidas, fueran inadecuadas. Recomiendo por tanto que se despliegue en la UNSMIL una unidad de guardias, y que se utilice para ello la opción militar esbozada más arriba, en lugar de la contratación de servicios de una empresa de seguridad privada.

Le agradecería que me confirmara que estos arreglos resultan aceptables para el Consejo de Seguridad. De ser así, procedería entonces a establecer y desplegar la unidad de guardias.

Con arreglo a la práctica vigente, notificaría en su debido momento al Consejo de Seguridad de la conformidad del país o de los países contribuyentes cuyas unidades se desplegarían en Trípoli.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon